



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/13	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO»

Fecha:

6 de junio de 2025

Duración:

Desde las 16:45 hasta las 17:00

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Alonso Fernández Poza

Secretario:

MARIA DE LAS MERCEDES DE CACERES SASTRE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
0*****Z	Alonso Fernández Poza	SÍ
0*****N	FRANCISCO PABLO CONDE NUÑEZ	NO
0*****J	JORGE VELASCO SANTOS	SÍ
0*****H	JOSE SANTIAGO PALERMO TORREGO	SÍ
0*****D	JUAN MANUEL SAN FRUTOS DE MIGUEL	SÍ
0*****D	MARIA IRENE MICHELENA RIVAS	NO
0*****S	PALOMA LANCHARES BARRA	SÍ
0*****W	RAMON LOPEZ BLAZQUEZ	NO
0*****J	VICTOR MANUEL BARRIO MARTÍN	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:





- | | | | |
|---|-------|-----------|--------|
| 1. FRANCISCO | PABLO | CONDE | NUÑEZ: |
| «Ingreso para pruebas hospital general» | | | |
| 2. MARIA | IRENE | MICHELENA | RIVAS: |
| «Reunión a la misma hora» | | | |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se lleva a cabo la lectura de los puntos que justifican la urgencia:

”La urgencia de esta sesión extraordinaria se debe a que, tras la convocatoria inicial, hemos advertido que los pliegos que regulan el procedimiento de concesión del albergue y la piscina municipales no habían sido aprobados previamente por el Pleno, tal y como exige la normativa vigente. Esta aprobación es un paso imprescindible y previo para poder continuar con el expediente y designar la Mesa de Contratación. No aprobar hoy estos pliegos supondría retrasar todo el proceso, lo que podría afectar la apertura y funcionamiento de la piscina y el albergue y por ende a los vecinos, que verían cómo se retrasa la apertura de la piscina. Por eso, y para garantizar que el procedimiento se ajusta a la legalidad y que los servicios puedan prestarse en tiempo y forma, proponemos celebrar esta sesión con carácter urgente. Esta justificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), que permiten la convocatoria de sesiones extraordinarias y urgentes cuando concurren causas sobrevenidas que imposibiliten la tramitación ordinaria de los asuntos y siempre que se motive debidamente la urgencia.”

Los concejales asistentes al pleno ratifican la urgencia con un voto unánime.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGO RECTORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ALBERGUE Y PISCINA MUNICIPAL

La Sra. Secretaria pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los pliegos y se procede a la votación, siendo estos aprobados por unanimidad y dando así cumplimiento a la normativa vigente

3.- DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Se da lectura a la propuesta de resolución para la composición y designación de la mesa de contratación:

“La composición de la mesa de contratación en las entidades locales viene regulada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ha sido aclarada expresamente para la provincia de Segovia por la Nota Informativa de la Subdelegación del Gobierno en Segovia de 30 de enero de



2025.

La ley y la nota informativa, lo que nos dicen es que, la mesa de contratación tiene que estar formada por cinco personas: uno será el presidente (normalmente el alcalde), tres serán vocales y uno será el secretario. Dentro de los vocales, uno debe encargarse de los temas jurídicos, otro de los temas económicos y el tercero puede ser cualquier otro trabajador del ayuntamiento. En este caso, yo, como Secretaria, al ser secretaria – interventora asumo las dos funciones de asesoramiento jurídico y de intervención, porque no hay más personal habilitado en la plantilla.

Solo puede haber un concejal o alcalde en la mesa, no más, aunque la corporación esté formada por 9 concejales, el tercio se refiere a la mesa, es decir solo un tercio de la mesa de contratación puede ser personal electo, en este caso, el Alcalde, Alonso. El resto de la mesa debe estar formada por trabajadores del ayuntamiento, que pueden ser funcionarios, personal fijo o personal en estabilización. Como no hay funcionarios de carrera, serán personal laboral fijo de nuestro ayuntamiento. Carmen y Peña. Y por último, yo, la Secretaria, haciendo la labor de secretaria de la mesa de contratación.

Teniendo en cuenta todo esto, y garantizando así la legalidad y la transparencia, se propone la composición de la mesa de contratación:

composición de la mesa de contratación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN Y FUNCIÓN
PRESIDENTE	ALONSO FERNANDEZ POZA	ALCALDE
SECRETARIA	M ^a MERCEDES DE CÁCERES	SECRETARIA INTERVENTORA
VOCAL 1	CAR,MEN BENEYTO	ADMINISTRATIVO EN ESTABILIZACIÓN
VOCAL 2	PEÑA DE ANTONIO	ADMINISTRATIVO EN ESTABILIZACIÓN
VOCAL 3	VANESA MERINO	PERSONAL LABORAL EN ESTABILIZACIÓN

Solo el alcalde figura como miembro electo, cumpliendo el límite de un tercio.

El resto de miembros son personal en estabilización de empleo, conforme a la situación real del Ayuntamiento.

RESUMIENDO: Esta composición cumple con la Ley 9/2017 y la Nota Informativa de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, garantiza la legalidad del procedimiento y evita posibles recursos o impugnaciones por parte de licitadores o terceros interesados.

Se eleva al Pleno para su aprobación, publicación en el perfil del contratante y notificación a los interesados.



Una vez leída la propuesta, es votada, siendo una vez más el resultado de la votación unánime.

Se concluye el pleno a las 17:00horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

